



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
N° 05/2022
“Ejecución y Formulación
Presupuestaria”**

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Aspectos Relevantes de la Organización

Hallazgos

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en la Formulación y Ejecución del Presupuesto 2021 de la FML, analizando la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias y determinar los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la formulación y su correspondiente ejecución.

La tarea fue realizada entre los días 3 y 22 de agosto del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea. El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

- Solicitud de información a la Dirección de Administración mediante nota GDE NO-2022-80586248-APN-UAI#FMLCAV.
- Pautas para la formulación del Presupuesto 2021.
- Análisis del cuadro de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 con sus correspondientes refuerzos.

Formulación del Presupuesto 2021

De la documentación relevada por esta unidad de control, se desprende que la formulación del presupuesto 2021 de la FML fue confeccionada teniendo en cuenta el Formulario F.1 -Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad para el año 2021; donde la institución cumplió en tiempo y forma elaborando una síntesis de las políticas a incluir en el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional. (Se adjunta en archivo embebido).

Por nota NO-2020-52386096-APN-SSGA#ME de fecha 10/08/2020 se comunica a la FML el límite financiero para el organismo a los efectos de la confección del anteproyecto del presupuesto 2021, fijando por tal comunicación los importes por incisos a los que deberá ajustarse la institución y que en su totalidad asciende a \$ 481.000.001,00.- (Se adjunta nota en archivo embebido).

Crédito vigente y su ejecución al 31 de diciembre de 2021

El crédito otorgado para el ejercicio 2021 por Ley de Presupuesto N° 27.591 asciende a \$ 481.000.001,00.- que con el refuerzo presupuestario otorgado de \$ 169.064.999,00.- asciende a un total de \$ 650.065.000,00 el que se desagrega de acuerdo a los siguientes incisos:

a. Inciso 1 Fte. Financiamiento 1.1 Gastos de Personal: \$ 614.065.000,00 del cual se ejecutaron \$ 612.989,253,00 esto implica una ejecución del 99,82% de lo asignado. El presupuesto originario de este inciso ascendía como límite financiero a \$ 445.000.000,00 y luego se reforzó pedido por el organismo para atender las subas salariales del presupuesto asignado.

b. Inciso 2 Fte. Financiamiento 1.1 Bienes de Consumo: \$ 4.489.000,00 y de la *Fte. Financiamiento 1.2 Recursos Propios:* \$ 664.000,00 lo que da un total de \$ 5.153.000,00 de lo cual se ejecutó de la *Fuente 1.1* \$ 3.759.962,00 lo que equivale a una ejecución del 83,75%; y de la *Fuente 1.2* se ejecutaron 70.546,00 lo que representa un 10,62%.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

c. *Inciso 3 Fte. Financiamiento 1.1 Servicios No Personales*: se asignó un crédito de \$ 16.619.000,00 de Fuente 1.1; y de Fuente 1.2 \$ 957.000,00 lo que da un total de \$ 17.576.000,00 habiéndose ejecutado en Fuente 1.1 la suma de \$ 14.782.784,00 lo que representa una ejecución del 88,95% y en Fuente 1.2 se gastó un importe de \$ 521.375,00 lo que da un porcentaje de 54,58%.

d. *Inciso 4 Fte. Financiamiento 1.1 Bienes de Uso*; El crédito otorgado por la Ley fue de \$ 13.271.000,00 y se ejecutó del crédito \$ 9.807.265,00, lo que representa un 73,89%.

Es necesario remarcar que el único inciso que tuvo un refuerzo presupuestario fue el Inciso 1 – Gastos de Personal – debido a las paritarias celebradas durante el transcurso del ejercicio 2021 y el refuerzo asignado fue de \$ 169.064.999,00.

También es de destacar que las cuotas asignadas trimestralmente suelen ser inferiores a los créditos vigentes; de ello se desprende que los incisos exceptuando el 1 no llegan a ejecutarse en su totalidad. De todas maneras el % de la ejecución del presupuesto de acuerdo a la información suministrada y relevada asciende a un 98,75%.

Los proyectos de investigación son financiados con fondos que otorga el Estado Nacional al presupuesto del Organismo.

Del examen realizado en la Ejecución a la Formulación Presupuestaria año 2021, se pudo constatar que no se detectó desvío alguno.

Por todo lo expuesto, esta UAI no tiene observaciones que formular.

Ejecución Presupuestaria año 2021

Inciso	Fte. Financiamiento	Descripción	Crédito Vigente al 31/12/21	Ejecutado	Porcentaje
1	1.1	Gastos de Personal	\$ 614.065.000,00	\$ 612.989.253,00	99,82%
2	1.1	Bienes de Consumo	\$ 4.489.000,00	\$ 3.759.962,00	83,75%
2	1.2	Bienes de Consumo	\$ 664.000,00	\$ 70.546,00	10,62%
3	1.1	Servicios No Personales	\$ 16.619.000,00	\$ 14.782.784,00	88,95%
3	1.2	Servicios No Personales	\$ 957.000,00	\$ 521.375,00	54,48%
4	1.1	Bienes de Uso	\$ 13.271.000,00	\$ 9.807.265,00	73,89%
Total			\$ 650.065.000,00	\$ 641.931.185,00	98,75%

Refuerzo Presupuestario otorgado año 2021

Inciso	Fte. Financiamiento	Monto solicitado a ONP	Monto otorgado por Ley	Refuerzos Presupuestarios
1	1.1	\$ 445.000.001,00	\$ 445.000.001,00	\$ 169.064.999,00
2	1.1	\$ 5.589.000,00	\$ 5.589.000,00	
3	1.1	\$ 15.519.000,00	\$ 15.519.000,00	
4	1.1	\$ 13.271.000,00	\$ 13.271.000,00	
2	1.2	\$ 664.000,00	\$ 664.000,00	
3	1.2	\$ 957.000,00	\$ 957.000,00	
Total		\$ 481.000.001,00	\$ 481.000.001,00	\$ 169.064.999,00

Observaciones

Sin observaciones.

Recomendaciones

Sin recomendaciones.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Por lo expuesto en el presente informe con relación a la Formulación y Ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, surge que la formulación del mismo y su ejecución pueden calificarse como razonables.

San Miguel de Tucumán, agosto 26 de 2022



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME ANALITICO



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno en la formulación y ejecución del presupuesto 2021 de la FML, analizando la razonabilidad de la ejecución presupuestaria y su adecuación a las normas vigentes verificando los porcentajes de ejecución respecto de los créditos asignados, la corrección y adecuación de las imputaciones presupuestarias y determinar los desvíos y sus justificaciones por las áreas intervinientes.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución N° 3/2011 SGN y mediante la aplicación de procedimientos particulares, que permitan verificar la formulación y su correspondiente ejecución.

La tarea fue realizada entre los días 3 y 22 de agosto del corriente año.

No se presentó limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea. El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco de Referencia

Aspectos Relevantes de la Organización

La Fundación Miguel Lillo (FML), es una entidad descentralizada y autárquica dedicada a la investigación de la Flora, Fauna y Geología del Noroeste Argentino. La institución nace en 1931, como consecuencia del legado con cargo del Sabio y Filántropo Dr. Miguel Lillo, aceptado por el Estado Nacional en todos sus términos, mediante los ya mencionados Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946. En 1947, el Honorable Congreso Nacional, los ratificó por unanimidad a través de la Ley N° 12.935. La administración del legado, fue encargado por el Dr. Lillo a diez personalidades notables del quehacer científico y cultural tucumano (la llamada Generación del Centenario), quienes integrarían con carácter vitalicio y ad honorem, una Comisión Asesora. En caso de fallecimiento o renuncia, los restantes miembros nombran un sucesor. En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 513/1996, la responsabilidad primaria de la Comisión Asesora Vitalicia (C.A.V.) es la de “ejercer la Jurisdicción superior de la institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas”. Las áreas científicas de la institución, desarrollan y publican estudios en el ámbito de 18 Institutos y Laboratorios, que forman parte de las direcciones de Botánica, Zoología y Geología. A ello, se agregan las labores de difusión que efectúan el Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (MUL) y los Centros “Cultural Alberto Rougés” y “de Estudios Juan Dalma”.

En este contexto, la Fundación fusiona la investigación científica con la indagación humanística, actividades complementarias que se nutren mutuamente. Asimismo, la institución ha generado y es depositaria de colecciones de animales, vegetales y muestras geológicas. Las más importantes son el Herbario Lillo y las Colecciones Entomológicas de Vertebrados e Invertebrados Fósiles; con ejemplares de gran valor científico. En igual sentido, la FML posee el Centro de Información Geobiológico el Noroeste Argentino (NOA), constituido en su origen por la biblioteca personal del Dr. Lillo, una hemeroteca de gran valor y la primera edición completa de “Voyage aux Regions Equixionales du Nouveau Continent” de Alexander Von Humboldt y Aimé Bompland (editada entre 1799 y 1834) junto con textos actuales de consulta cotidiana.

Par solventar su accionar, la F.M.L. cuenta con aportes del Tesoro Nacional y Recursos Propios, derivados de convenios y producidos por la venta de publicaciones, entradas al Museo; entre otros.

Marco Normativo

Las normas aplicadas en el control son:

- ✓ Resolución N° 9/04 SGN y concordantes y complementarias.
- ✓ Resolución N° 10/2006 SGN
- ✓ Resolución SH Cierre de Ejercicio
- ✓ Disposición N° 15/2012-CGN, Disposición N° 9/19 CGN y complementarias Información



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

relativa al cierre

- ✓ Disposición N° 71/2010 CGN Información relativa al cierre de ejercicio
- ✓ Circular N° 01/17 CGN
- ✓ Instructivo de trabajo N° 01/2021- SIN
- ✓ Resolución N° 235/2020 del Ministerio de Economía.
- ✓

Observaciones

No hay observaciones que realizar.

Recomendaciones

No hay recomendaciones que realizar.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado mediante Nota NO-2022-88954774-APN-UAI#FMLCAV para que emita opinión o preste conformidad con el informe preliminar. El auditado respondió mediante Nota NO-2022-89048495-APN-DA#FMLCAV, por la cual prestó su conformidad de los detalles del informe.

Conclusión

Por lo expuesto en el presente informe con relación a la Formulación y Ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, surge que la formulación del mismo y su ejecución pueden calificarse como razonables.

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2022